GS-2026- 173583 **-CIARA -GRANT**

Bogotá D.C. 25 OCT 2026

Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25, barrió Modelia
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10064-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/9/2026**	**Hasta**	**25/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-136969-DIJIN del 27 de agosto de 2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, en su calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, designó como supervisor del contrato u orden de compra de la referencia al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR.

Posteriormente, mediante Acta Nro. AC-2026-030836 del 31 de agosto de 2026, se formalizó la entrega temporal de la supervisión a la señora Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), con ocasión del período vacacional del supervisor designado durante el mes de septiembre, asumiendo las funciones de supervisión del contrato. Dicha entrega quedó igualmente soportada mediante Acta Nro. AC-2026-032346-DIJIN del 11 de septiembre de 2026.

Mediante Acta Nro. AC-2026-034835-DIJIN del 1 de octubre de 2026, la señora Capitán Vivian Carolina Castro León efectuó la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, quien reasumió las funciones de supervisor en su calidad de Jefe del Grupo Antiexplosivos, Antiterrorista e Incidentes NBQR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión nro. GS-2026-158116-DIJIN del 28 de septiembre de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	nro. 03-2-10064-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Representante legal	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/8/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 30 de septiembre de 2026, el Grupo de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-1599330-DIJIN, informó que, tras la verificación de los registros y documentos que reposan en la entidad, no se tiene conocimiento ni soporte documental de la existencia del formato denominado "Certificado de Usuario Final".

El 30 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-159705-DIJIN, se solicitó al Grupo de Planeación DIJIN la expedición del documento denominado "Certificado de Usuario Final". En respuesta, a través de comentario registrado en GEPOL, se informó que, una vez realizada la verificación de los archivos físicos, digitales y de la plataforma SVE, dicho documento no fue hallado, motivo por el cual se recomendó elevar la consulta al Área Logística y Financiera (ARLOF).

En atención a dicha recomendación, se efectuó la respectiva consulta ante ARLOF, dependencia que posteriormente informó que no cuenta con el formato denominado "Certificado de Usuario Final", por cuanto no reposan antecedentes ni registros documentales relacionados con su existencia.

El 02 de octubre de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-161589-DIJIN, se informó a Servicol e Ingeniería S.A.S. que esta Dirección no dispone de la Certificación de Usuario Final requerida para la exportación de los filtros objeto del contrato.

Adicionalmente, el 05 de octubre de 2026, mediante correo electrónico Nro. 1628 GRANT, se remitió a la empresa la citada comunicación oficial; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.

Entre el 07 y el 20 de octubre de 2026, esta supervisión realizó reiterados requerimientos y convocatorias formales a Servicol e Ingeniería S.A.S., mediante los correos electrónicos Nros. 1642 GRANT, 1673 GRANT, 1684 GRANT y 1709 GRANT, con el propósito de definir tiempos de entrega, establecer un cronograma de actividades y adoptar medidas orientadas al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. No obstante, el contratista omitió pronunciarse frente a los requerimientos efectuados, no atendió las convocatorias realizadas y se abstuvo de asistir a las mesas de trabajo programadas para los días 20 y 21 de octubre de 2026, impidiendo la articulación de acciones correctivas y el seguimiento conjunto de la ejecución contractual, pese a las gestiones adelantadas por la supervisión para prevenir la materialización de riesgos y garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

El 15/10/2026, se realizó una revisión de la documentación publicada en SECOP II, identificándose una diferencia en la asociación de los informes mensuales de supervisión correspondientes a los contratos de compraventa Nro. 03-2-10063-26 y nro. 03-2-10064-26. La situación fue corregida oportunamente mediante la actualización de los documentos en el sistema.

El 21 de octubre de 2026, la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S., a través de correo electrónico radicó propuesta de terminación y liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa (Lote 14, Ítem 1), solicitando dar por finalizado el vínculo contractual sin ejecución del objeto contratado. Dicha solicitud fue presentada con posterioridad a los reiterados requerimientos efectuados por la supervisión y a la inasistencia del contratista a las mesas de trabajo convocadas para coordinar acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El 22 de octubre de 2026, mediante los correos electrónicos internos Nros. 01771 y 01772, se informó al Área Logística y Financiera (ARLOF), al Grupo de Contratos (GRUCO) y al Grupo de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de terminación y liquidación bilateral por mutuo acuerdo presentada por Servicol e Ingeniería S.A.S. respecto del Contrato de Compraventa (Lote 14, Ítem 1), requiriendo la emisión de concepto y orientación frente a las acciones administrativas y contractuales procedentes para la protección de los intereses de la Entidad y la observancia del marco normativo aplicable.

El 23 de octubre de 2026, mediante correo electrónico Nro. 1327 DIJIN-ARLOF-GRUCO, el Área Logística y Financiera (ARLOF) señaló que la competencia para decidir sobre la solicitud de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 recae en el Ordenador del Gasto, recomendando el impulso de las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes frente al presunto incumplimiento del contratista. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se registra pronunciamiento ni concepto jurídico por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos de esta Dirección respecto de la procedencia de la solicitud formulada por Servicol e Ingeniería S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El 21/10/2026, la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S mediante correo electrónico servicoleingenieria@gmail.com, remitió oficio de asunto *"Propuesta de terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 (Lote 14, Ítem 1)".*
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	El 21/10/2026, la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S mediante correo electrónico servicoleingenieria@gmail.com, remitió oficio de asunto *"Propuesta de terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 (Lote 14, Ítem 1)".*
3). Responder en los plazos que la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	El 21/10/2026, la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S mediante correo electrónico servicoleingenieria@gmail.com, remitió oficio de asunto *"Propuesta de terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 (Lote 14, Ítem 1)".*
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	Este ítem será verificado durante el trámite de la respectiva facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Si	El señor contratista remitió garantía única de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	Esta obligación fue socializada mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las	SÍ	A la fecha, el señor contratista no ha reportado algún tipo de amenaza. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El señor contratista asumió los costos indirectos generados durante la suscripción del contrato.
9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha acatado con las instrucciones brindadas por parte de esta supervisión. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha reportado novedades o cambios con respecto a la cuenta corriente, relacionada en el contrato. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	A la fecha, esta Dirección no ha suministrado algún tipo de elemento al contratista. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados, por lo cual no se ha surtido trámite de facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros".	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1	FILTROS DE PROTECCIÓN QUÍMICA	UNIDAD	100	**Marca**: 3M **Referencia**: SCOTT SAFETY CBRN CAP-1	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 14 ITEM 1 FILTROS DE PROTECCIÓN QUIMICA UNIDAD 100 MARCA Y REFERENCIA Marca: 3M Referencia: SCOTT SAFETY CBRN CAP-I para el ítem 1, el contratista debe entregar 100 unidades de Filtros para protección respiratoria Bajo las siguientes consideraciones: FILTROS DE PROTECCIÓN QUIMICA 1. Nombre del producto Filtro CBRN combinado para protección respiratoria contra agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares CBRN (en sus siglas en inglés). 2. Descripción general Filtro diseñado para su uso en máscaras de protección respiratoria, destinado a la protección del usuario frente a agentes CBRN, incluyendo gases tóxicos industriales, agentes de guerra química. aerosoles biológicos y partículas radiactivas. Adecuado para uso en situaciones de emergencia, seguridad civil, fuerzas del orden y entornos industriales de alto riesgo. 3. Aplicación / Uso previsto	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

protección respiratoria en ambientes contaminados Respuesta a emergencias CBRN. 4. Tipo de filtro Filtro combinado: Gases y vapores (A B, E, K) Partículas (P3 / HEPA) 5. Agentes contra los que Ofrece protección Agentes químicos de guerra Gases tóxicos industriales Aerosoles biológicos Partículas radiactivas 6. Nivel de protección Clasificación: ABEK P3 Eficiencia de filtrado de partículas: ≥ 99,95 % 7. Compatibilidad Compatible con máscaras marca AVON, MODELO FM53, de cara completa con conexón estándar roscada conforme a EN 148-1 (40 mm) o equivalente. 8. Materiales Carcasa: Material polimérico de alta resistencia Medio filtrante: Carbón activado impregnado y filtro HEPA Sellos: Elastómeros resistentes a agentes químicos 9. Vida útil Vida útil en almacenamiento: 05 años o más (según fabricante) Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco, seco y protegido de la luz Solár directa 10. peso aproximado 250 g — 450 gramos 11. Mantenimiento producto desechable. NO reutilizable una vez saturado o expuesto a contaminantes CBRN.		

12. Presentación

Unidad sellada individualmente, con etiquetado que incluye lote. fecha de fabricación y fecha de vencimiento.

13. Garantía

Garantía mínima de 18 dieciocho meses contra defectos de fabricación, para 10 cual el contratista deberá realizar cambio si se detecta falla atribuible a defecto de materiales o fabricación, sin costo.

14. Documentación Obligatoria

El contratista debe presentar:

Ficha técnica Oficial del fabricante.

Certificados de cumplimiento normativo y/o informes de ensayo.

Tabla de resistencia química y tiempos de permeación.

Se aceptarán normas equivalentes o superiores, siempre que el contratista acredite técnicamente su equivalencia mediante documentación oficial.

Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando Su marca y referencia. si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto. incluir las certificaciones que presente el traje ofertado.

NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE TRAJE DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL B

Cumple con siguientes normas (o equivalentes):

Norma americana (opcional): NIOSH 42 CFR Part 84 — CBRN Certified

Si tiene normas europeas deberá cumplir con:

Norma europea: EN 14387 (filtros contra gases y vapores)

Norma europea: EN 143 (filtros contra partículas).

Los insumos se entregarán previa coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones de la DIJIN, máximo en dos entregas por lote. de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro. en un plazo máximo de 30 días calendario. siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación criminal E INTERPOL.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del presente informe de supervisión se solicitó mediante correo electrónico nro. 1642 GRANT del 07/10/2026, de asunto "*Solicitud mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta "Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".* Cuyo objeto es definir cronograma de entregas de los elementos que son objeto del presente proceso contractual; No se obtuvo respuesta de la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S

El 13/10/2026, se realizó correo nro. 1673 GRANT de asunto: "*Reiterando Solicitud mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03-2- 10064-26",* de lo cual no ha sido allegada respuesta;

El 16/10/2026, mediante correo electrónico 1684 GRANT, se vuelve a solicitar la mesa de trabajo para el día 20/10/2026, de lo cual no se obtuvo respuesta alguna

El 20/10/2026, e emana correo electrónico nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26 y reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03-2-10064-26 para el día 21/10/2026, sin respuesta por parte de la empresa Servicol e Ingeniería S.A.S.

El 23 de octubre de 2026, mediante correo electrónico Nro. 1327 DIJIN-ARLOF-GRUCO, el Área Logística y Financiera (ARLOF) señaló que la competencia para decidir sobre la solicitud de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 recae en el Ordenador del Gasto, recomendando el impulso de las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes frente al presunto incumplimiento del contratista. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se registra pronunciamiento ni concepto jurídico por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos de esta Dirección respecto de la procedencia de la solicitud formulada por Servicol e Ingeniería S.A.S

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (97 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con 10 establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información 0 mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura

de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 202C, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, corno requisito necesario para el pago de bienes ylo servicios contratados, conforme con 10 señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el *"Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*. el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con 10 establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores 0 Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. para 10 cual la información tributaria de IOS terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en IOS datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente al verificarlo solicitará la consulta vinculación del s factura s electrónica s de venta en estado -Aprobada- (s) por el supervisor y/o tácitamente, según define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICOL E INGENIERÍA SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 108900402828

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 39.980.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista = ($ 0,00/ $ 39.980.000,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista= (($ 39.980.000,00- $ 0,00) / (($ 39.980.000,00) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA**
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Supervisor Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10064-26.
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
nro. Celular: 3232729651

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIJIN-ASJUR - 13.0

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señora capitan
VIVIAN CAROLINA CASTRO LEON
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Avenida El Dorado 75 – 25
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial nro. GS-2026-150575-DIJIN.

En atención a la comunicación oficial del asunto, por medio de la cual se eleva una serie de interrogantes, comedidamente me permito informar a la señora capitán, lo siguiente:

respecto, a "*se informe a esta dependencia si existe un formato denominado de la misma manera...* (certificado de usuario final)", me permito informar que la dependencia competente para brindar esta respuesta en el Grupo de Planeación quienes a través del sistema Suite Visión podrían identificar el formato requerido.

Ahora bien, frente a quien es el competente para atender el requerimiento, precisando si la respuesta debe ser emitida por el supervisor del contrato por el Jefe del Componente de Policía Científica y Criminalística, este despacho considera que la competencia recae en el suspervisor del contrato nro. 03-2-10064-26, quien deberá tener pleno conocimiento de la circunstancias de tiempo modo y lugar de la etapa de ejecución del mismo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Andrea Carpintero Vanegas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 53125202
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dijin
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: paula.carpintero1182@correo.policia.gov.co
30/09/2026 11:35:52a.m.

GS-2026-159705-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CIARA-GRANT - 20.1

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
OMAIRA YANNETH LEGUIZAMO CARDENAS
Jefe Grupo de Planeación (E)
Avenida El Dorado 75 - 25
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado usuario final.

En atención al comunicado oficial radicado con nro. GE-2026-006099-DIJIN del 14/9/2026, mediante el cual se solicita expedición de certificado de usuario final para la importación de filtros, referente al contrato nro. 03-2-10064-26 cuyo objeto *"ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*; respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda, se informe a esta dependencia si existe un formato denominado de la misma manera que el requerido por el peticionario (usuario final), toda vez que no se dispone de dicha información, circunstancia que impide brindar una respuesta fiable a la solicitud presentada.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Vivian Carolina Castro Leon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1019111946
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: vivian.castro2336@correo.policia.gov.co
30/09/2026 5:04:35 p. m.

Outlook

Correo Nro. 1628 GRANT - Remisorio de respuesta de solicitud de usuario final a Servicol e Ingeniería S.A.S

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mié 07/10/2026 9:05
Para EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (219 KB)
GS-2026-161589-DIJIN.pdf;

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2026 17:50
Para: servicoleingenieria@gmail.com <servicoleingenieria@gmail.com>
Asunto: Correo Nro. 1628 GRANT - Remisorio de respuesta de solicitud de usuario final a Servicol e Ingeniería S.A.S

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1
Bogotá D.C.

En atención al oficio radicado con nro. GE-2026-006062-DIJIN del 08/9/2026, mediante el cual se solicita el formato de usuario final para el Contrato de Compraventa PN-DIJIN No. 03-2-10064-26, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., comedidamente me permito remitir, comunicación oficial No. GS-2026-161589-DIJIN del 2/10/2026, mediante la cual se brinda respuesta a la solicitud presentada por esa empresa.

Atentamente,

Capitán
VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista (E)
Celular: 3104673495
Teléfono: ext.30537
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT
Revisó: CT. Vivian Carolina Castro León. CIARA-GRANT
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-161589-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CIARA-GRANT - 20.1

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta certificación usuario final para exportación filtros contrato nro. 03-2-10064-2

En atención al requerimiento allegado para la expedición de *"certificado de usuario final (End User Certificate)"*, respetuosamente me permito informar que una vez realizadas actividades de consulta ante las Dependencias Jurídicas, Contractuales y de Planeación de este Organismo, no se posee formato estandarizado con esa denominación.

Es de resaltar, en el marco del contrato de compraventa PN-DIJIN NRO. 03-2-10064-26, celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y SERVICOL E INGENIERÍA SAS, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, se permite informar que los elementos objeto del mencionado proceso contractual, (filtros de protección química), serán adquiridos y destinados únicamente al cumplimiento de los procedimientos internos de respuesta ante eventos que involucren materiales Nucleares, Biológicos, Químicos y Radiológicos (NBQR), considerados armas de destrucción masiva y en las tareas de reconocimiento que se ejecutan ante hechos punibles que involucran las mencionadas sustancias, que se ejecutan desde este Componente a nivel nacional.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1113308547
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co
3/10/2026 8:30:29a.m.

Outlook

Correo Nro. 1642 GRANT - Solicitud mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta "Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mié 07/10/2026 9:45
Para servicoleingenieria@gmail.com <servicoleingenieria@gmail.com>

1 archivo adjunto (219 KB)
GS-2026-161589-DIJIN.pdf;

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, hoja de ruta *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

En atención al Correo nro. 1628 GRANT - Remisorio de respuesta de solicitud de usuario final a Servicol e Ingeniería S.A.S, emanado el día 05/10/2026, comedidamente me permito solicitar tenga a bien se realice mesa de trabajo presencial en las instalaciones de esta Dirección, ubicadas en la Avenida el Dorado 75-25 barrio Modelia, para definir cronogramas de entrega y hoja de ruta del contrato denominado 03-2-10064-26, *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revelación, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: IT. Edwin Ricardo Morales Niño. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT.

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de octubre de 2026 17:50

Outlook

Correo Nro. 1673 GRANT - Reiterando Solicitud mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03-2-10064-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 17:30
Para servicoleingenieria@gmail.com <servicoleingenieria@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
4. CORREO REMISORIO DE RESPUESTA Y SOLICITUD MESA DE TRABAJO A SERVICOL.pdf; 3. GS-2026-161589-DIJIN.pdf;

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1
Bogotá D.C.

Asunto: Reiterando solicitud mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03-2-10064-26 *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

En atención al correo dijin.ciara-gra@policia.gov.co del 7/10/2026 con número interno 1642 de asunto *"Solicitud mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

Por lo anterior, comedidamente me permito reiterar se defina mesa de trabajo presencial, en estas instalaciones, ubicada en la Avenida el Dorado 75 - 25 barrio Modelia, para definir el cronograma de entrega de los elementos del contrato nro. 03-2-10064-26, *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

Nota: se adjunta al presente, el correo que primera instancia fue remitido a esa entidad.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA- GRANT.

Outlook

Correo Nro. 1684 GRANT - Solicitud asistencia a mesa de trabajo Servicol e Ingeniería S.A.S

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Vie 16/10/2026 15:39
Para servicoleingenieria@gmail.com <servicoleingenieria@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)
3. GS-2026-161589-DIJIN.pdf; 4. CORREO REMISORIO DE RESPUESTA Y SOLICITUD MESA DE TRABAJO A SERVICOL.pdf; 5. CORREO REITERANDO SOLICITUD A MESA DE TRABAJO.pdf;

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud convocando a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03-2 10064-26 *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

En atención al correo dijin.ciara-gra@policia.gov.co del 13/10/2026 con número interno 1673 de asunto *"Reiterando solicitud mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".* Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar su asistencia a una mesa de trabajo presencial, el 20/10/2026 a las 10:00 horas en estas instalaciones, ubicada en la Avenida el Dorado 75 - 25 barrio Modelia, para definir el cronograma de entrega de los elementos del contrato nro. 03-2-10064-26, *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con

quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3232729651 y/o al correo electrónico dijin.acrim-ciara@policia.gov.co.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Ilson Damian Hernandez Garcia. CIARA-GRANT.

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RV: Correo Nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mar 20/10/2026 16:53
Para ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

10. CORREO REITERANDO SOLICITUD A MESA DE TRABAJO.pdf; 11. CORREO SOLICITUD ASISTENCIA A MESA DE TRABAJO A SERVICOL.pdf; 8. CORREO REMISORIO DE RESPUESTA A SERVICOL.pdf; 8.1. GS-2026-161589-DIJIN.pdf; 9. CORREO SOLICITUD MESA DE TRABAJO A SERVICOL.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2026 16:53
Para: servicoleingenieria@gmail.com <servicoleingenieria@gmail.com>
Asunto: Correo Nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1 Bogotá D.C.

Asunto: reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26 *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*.

En atención al correo dijin.ciara-gra@policia.gov.co del 16/10/2026 con número interno 1684 de asunto *"solicitud convocando a mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*. Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar su asistencia a una mesa de trabajo presencial, el 21/10/2026 a las 10:00 horas en estas instalaciones, ubicada en la Avenida el Dorado 75 - 25 barrio Modelia, para definir el cronograma de entrega de los elementos del contrato nro. 03-2-10064 26,

"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3232729651 y/o al correo electrónico *dijin.acrim-ciara@policia.gov.co*.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e
Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernández Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Jefferson Duque Perdomo. CIARA- GRANT.

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RV: Correo Nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Mié 21/10/2026 17:59
Para ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (374 KB)
Propuesta_Liquidacion_Bilateral_Servicol.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Comedidamente me permito enviar el correo de la referencia, para que se atienda la siguiente instrucción;

- Verificar requerimiento.
- Consolidar Información
- Adelantar trámites administrativos correspondientes, previa observancia a protocolos y lineamientos institucionales.
- Las demás de su alcance y coordinación.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió:CIARA- GRANT.

De: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 14:48
Para: JUAN GABRIEL FERNANDEZ TERREROS
<juan.fernandez5845_correo.policia.gov.co#EXT#@ponalco.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: Correo Nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

De: SERVICOL E INGENIERIA <servicoleingenieria@gmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 12:22
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: Re: Correo Nro. 1709 GRANT - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Buen día Respetados señores,
Adjunto envío solicitud.

Cordial saludo,

Cristian Camargo

El mar, 20 oct 2026 a las 16:53, DIJIN CIARA-GRA (<dijin.ciara-gra@policia.gov.co>) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria, cordial saludo.

Señor
CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal de SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Carrera 124A 17F - 51 P1 Bogotá D.C.

Asunto: reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26 *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

En atención al correo dijin.ciara-gra@policia.gov.co del 16/10/2026 con número interno 1684 de asunto *"solicitud convocando a mesa de trabajo nro. 03-2-10064-26, Hoja de ruta Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*. Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar su asistencia a una mesa de trabajo presencial, el 21/10/2026 a las 10:00 horas en estas instalaciones, ubicada en la Avenida el Dorado 75 - 25 barrio Modelia, para definir el cronograma de entrega de los elementos del contrato nro. 03-

2-10064 26, *"Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas".*

Para efectos de coordinación, se ha designado al señor capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, con quien se podrá tomar contacto al abonado telefónico nro. 3232729651 y/o al correo electrónico *dijin.acrim-ciara@policia.gov.co*.

Atentamente,

Capitán
CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e
Incidentes NBQR
Celular: 3004435494
Teléfono: ext.3053
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: PP. Ilson Damian Hernández Garcia. CIARA-GRANT.
Revisó: CT. Cristian Mauricio Buitrago Ospina. CIARA-GRANT.
Difundió: PP. Jefferson Duque Perdomo. CIARA- GRANT.

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ilson.hernandez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ciara-gra@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

Señores:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)
Atn: Coronel FERNEY MARTÍN ROMERO (Ordenador del Gasto / Director E.)
Atn: Capitán CRISTIAN MAURICIO BUITRAGO OSPINA (Supervisor del Contrato)
Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia
Bogotá D.C.

Referencia: Propuesta de terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26 (Lote 14, Ítem 1).

Respetados señores:
En mi calidad de representante legal de SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., contratista en virtud del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26, cuyo objeto es la "Adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y sus unidades desconcentradas", me dirijo a su despacho con el fin de exponer una situación de carácter técnico y comercial sobreviniente y, en consecuencia, formular solicitud formal de terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución.

Lo anterior, fundamentado en los siguientes considerandos fácticos y jurídicos:

1. **Constancia de buena fe, diligencia e intención permanente de ejecución:**
   De manera prioritaria, dejamos constancia expresa de que la intención de nuestra compañía ha sido siempre ejecutar el contrato y cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas. En el marco de dicho propósito y demostrando total lealtad contractual, asistiendo a la reunión citada inicialmente, adelantando todas las gestiones comerciales, logísticas e institucionales a nuestro alcance. No obstante los denodados esfuerzos y haber agotado materialmente todas las posibilidades de consecución con los canales autorizados, ha sido absolutamente imposible obtener los elementos bajo la referencia exigida debido a factores del mercado plenamente ajenos a nuestra voluntad.

2. **Imposibilidad material y sobreviniente de ejecución:**

   Como es de conocimiento de la supervisión, en el marco del Lote 14, Ítem 1, el contrato exige el suministro de filtros de protección química bajo la referencia exacta Scott Safety CBRN CAP-1. No obstante, tras agotar rigurosamente los canales comerciales, los únicos distribuidores autorizados en el territorio nacional (Impleseg SAS y Master Safety Ltda.) han certificado formalmente que el producto no se encuentra disponible en su portafolio ni en el mercado colombiano, tratándose de elementos descontinuados o sujetos a restricciones de importación regular.

   A continuación, evidencia de la respuesta de los dos distribuidores:

SERVICOL E INGENIERIA

Estimados Señores,

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente la referencia **1045135**) La

Agradezco de antemano su

- Precio unitario y valor total
- Tiempos estimados de entrega.
- Condiciones de pago y vigencia de la oferta.

Quedo atento a su oportuna respuesta para dar trámite a la orden de compra

Atentamente,

CRISTIAN CAMARGO

de: **SERVICOL E INGENIERIA**
para: impleseg@impleseg.com
cc: ventas04@mastersafetyltda.com
fecha: 1 oct 2026, 15:32
asunto: Solicitud de Cotización 1600 Filtros Scott Safety CBRN CAP 1
enviado por: gmail.com

IMPLESEG SAS

Buenos tardes,

Me informan desde el área de Comex que este producto no se ve dentro de nuestro portafolio.

Gracias por cotizarnos.

Saludos.

Paula Rotero.

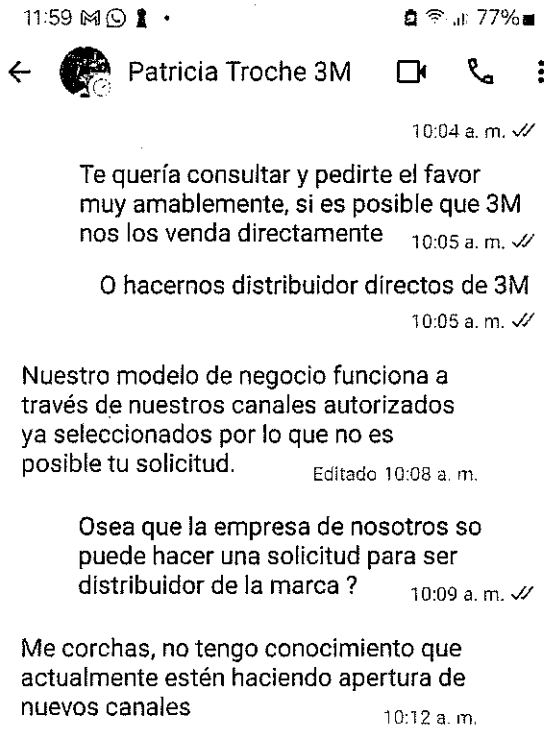
impleseg
Seguridad Industrial

impleseg
CONSTRUIMOS CON



Así mismo hemos estado averiguando la posibilidad de comprarlos en Estados Unidos directamente lo que también resulta en una posibilidad inmaterial teniendo en cuenta el canal de compra y distribución de la marca 3M.

Intentamos averiguar volvernos sus distribuidores, pero no hemos obtenido una respuesta positiva como se muestra a continuación:



3. **Restricciones normativas de importación y ausencia de Certificado de Usuario Final:**

   De acuerdo con los riesgos previstos en la matriz del proceso (relativos al desabastecimiento y traumatismos en importaciones) y a lo certificado por esa misma Dirección mediante oficio institucional No. GS-2026-161589-DIJIN del 2 de octubre de 2026, la Policía Nacional no posee formato estandarizado ni emite Certificados de Usuario Final (End User Certificate) para este material de naturaleza sensible (agentes NBQR). Al tratarse de insumos de doble uso o controlados, la importación de la referencia exacta depende de permisos internacionales cuya gestión se torna jurídicamente imposible ante la negativa de expedición del documento por parte de la entidad.

4. **Ausencia de ejecución y afectación presupuestal:**

   A la fecha, el contrato no registra ejecución física, entrega de bienes, ni desembolsos o pagos parciales o totales a favor de nuestra compañía, encontrándose pendiente únicamente de la definición de la hoja de ruta y el cronograma de entregas.

5. **Solicitud de terminación y liquidación bilateral:**

   Teniendo en cuenta que los principios de la contratación estatal propenden por la colaboración armónica, la buena fe y la eficiencia en la gestión pública, y ante la imposibilidad material de ejecutar el objeto contractual bajo la referencia exacta exigida sin que medie culpa o dolo del contratista, SOLICITAMOS COMEDIDAMENTE:

- Aceptar la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa Nro. 03-2-10064-26, sin que haya lugar a la imposición de multas, sanciones pecuniarias o declaratorias de incumplimiento, al configurarse una causal objetiva de imposibilidad sobreviniente no imputable al contratista.
- Suscribir Acta de Liquidación Bilateral sin Ejecución, en la cual se certifique expresamente que el contrato terminó sin haberse ejecutado entregas ni pagos, declarando a paz y salvo a las partes en relación con las obligaciones patrimoniales del mismo.
- Autorizar la liberación de los amparos de la Garantía Única de cumplimiento constituida por Servicol e Ingeniería S.A.S.

Agradecemos de antemano su comprensión institucional y su anuencia para superar este impase de mercado mediante los mecanismos legítimos de la contratación estatal.

Atentamente,

CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Representante Legal
SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.701.753-4
Celular: 3133358436
Correo: servicoleingenieria@gmail.com

Outlook

RV: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Vie 23/10/2026 15:33
Para ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (374 KB)
Propuesta_Liquidacion_Bilateral_Servicol.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de octubre de 2026 6:54
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2026 8:00 p. m.
Para: DIJIN ASJUR <dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co>
CC: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. 01771 SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Señor Mayor
CARLOS IVÁN CUYARES BUITRAGO
Jefe Asuntos Jurídicos
Bogotá D.C

Respetuosamente me permito remitir al señor Oficial el correo de referencia, para conocimiento, análisis y orientación por parte del Grupo de Contratos y del Grupo de Asuntos Jurídicos, correspondiente a la comunicación recibida el 21 de octubre de 2026 de SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S., contratista del Contrato de Compraventa No. 03-2-10064-26, en la cual se solicita la terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución respecto del Lote 14, Ítem 1.

Es pertinente señalar que, en el desarrollo de las actividades de supervisión contractual, se han llevado a cabo diversas acciones orientadas a asegurar el cumplimiento del objeto contractual, tales como requerimientos escritos, mesas de trabajo, contactos telefónicos y demás gestiones de seguimiento, con el fin de evaluar el avance y la efectiva materialización de las obligaciones asumidas por el contratista. Sin embargo, la única respuesta formal recibida corresponde a la solicitud adjunta.

En dicha comunicación, el contratista manifiesta su incapacidad de suministrar el elemento requerido bajo las especificaciones técnicas contractualmente pactadas y, en consecuencia, solicita la terminación y liquidación bilateral del contrato, alegando circunstancias que, según su posición, imposibilitarían la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, conforme al ordenamiento jurídico colombiano, en especial lo previsto en el Código Civil (artículos 1546 y siguientes sobre la terminación de los contratos por mutuo acuerdo) y la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública), es indispensable evaluar si las causas expuestas configuran una imposibilidad sobrevenida o caso fortuito que implique la imposibilidad material o jurídica de continuar la ejecución contractual, lo cual debe ser probado y analizado bajo los principios de buena fe contractual, objetividad y oportunidad de defensa.

Adicionalmente, el contrato en cuestión debe contemplar cláusulas relativas a la terminación anticipada y liquidación, así como las consecuencias legales, financieras y administrativas derivadas, en concordancia con el artículo 63 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, que regulan la terminación contractual, protegiendo los intereses institucionales y garantizando el debido proceso para evitar perjuicios patrimoniales o jurídicos.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se determinen y orienten las acciones pertinentes conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y el clausulado contractual, con el propósito de salvaguardar los intereses institucionales, garantizar la transparencia y asegurar la correcta aplicación del derecho en la materia.

La presente comunicación se realiza además con el fin de dejar constancia y trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la supervisión, así como poner oportunamente en conocimiento de las dependencias competentes los hechos expuestos por el contratista para que, dentro de sus funciones, se emitan las recomendaciones y decisiones que correspondan.

Se anexa la comunicación presentada por SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. JHON JAIRO BAQUERO B... [redacted]
Secretario Componente CCRIM
Elaboró: PP. Jefferson Duque Perdomo. CIARA-GRANT

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2026 6:14 p. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dijin.acrim-ciara@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error,

Outlook

RV: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Desde DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Fecha Vie 23/10/2026 15:06
Para EDWIN RICARDO MORALES NIÑO <edwin.morales5492@correo.policia.gov.co>; JUAN GABRIEL FERNANDEZ TERREROS <juan.fernandez5845@correo.policia.gov.co>; ILSON DAMIAN HERNANDEZ GARCIA <ilson.hernandez@correo.policia.gov.co>; JEFFERSON DUQUE PERDOMO <jefferson.duque@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.ciara-gra@policia.gov.co**

De: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de octubre de 2026 14:00
Para: DIJIN CIARA-GRA <dijin.ciara-gra@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por **dijin.acrim-ciara@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. - CCRIM – CIARA.

Dios y patria, cordial saludo.

En atención al correo de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de que se cumpla la siguiente instrucción:

-Verificar requerimiento.
-Desde el marco de competencia de esa dependencia, adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Capitán
Daniel Felipe Lara Parra
Jefe Área Respuesta Antiterrorista, Incidentes NBQRE y Rastreo de Armas (E)
Tel: 5159700 Ext. 30536
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: Intendente Javier Alexander Guzmán Mancera – CIARA-GRURA
Revisado: Capitán Daniel Felipe Lara Parra - CCRIM – CIARA

De: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2026 11:28 a. m.
Para: DIJIN ACRIM-CIARA <dijin.acrim-ciara@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.ccrim-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Correo Electrónico Nro. SUCRI – CCRIM

Cordial Saludo.,

Teniendo en cuenta el correo electrónico de la referencia, comedidamente me permito enviar con el fin de:

- **CIARA**

- Verificar información y/o requerimiento.
- Disponer para atención, de acuerdo a competencia de este Componente, en el marco de los protocolos y lineamientos institucionales.
- Adelantar trámites correspondientes en tiempos y términos de ley.
- Las demás de su alcance y coordinación.

Atentamente,

Teniente coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Tel: 5159700 Ext. 30511
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Difundió: SI. Luisa Camacho R.

Secretario Componente CCRIM

Elaboró:

De: DIJIN ARLOF-JEF <dijin.arlof-jef@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2026 11:24 a. m.
Para: DIJIN CCRIM-JEF <dijin.ccrim-jef@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Mensaje de correo electrónico enviado por dijin.arlof-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
DIJIN

Dios y Patria
Cordial saludo;

Correo Electrónico No. 1327 DIJIN - ARLOF - GRUCO

Señor Teniente Coronel
YEISSON LEONARDO ROCHA PAEZ
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 - 25
Bogotá D.C.

Asunto: RE: Solicitud - Trámite de correo electrónico - reiterando solicitud a mesa de trabajo en el marco del contrato nro. 03 2 10064-26

Respetuosamente me permito dar respuesta a mi Coronel, del requerimiento realizado así:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se remite para conocimiento, análisis y orientación la solicitud del contratista **SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.** encaminada a obtener la terminación y liquidación bilateral de mutuo acuerdo sin ejecución respecto del Lote 14, Ítem 1 del **Contrato de Compraventa No. 03-2-10064-26**, de manera respetuosa me permito manifestar la postura por parte del grupo contratos así:

1. El Área Logística y Financiera de la DIJIN **no cuenta con la facultad legal ni la capacidad administrativa para determinar o autorizar la terminación de un negocio jurídico**, ya sea de forma unilateral o bilateral. Conforme al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), dicha potestad radica de manera exclusiva y soberana en el **Señor Ordenador del Gasto**, quien es el titular de la competencia para modificar, terminar o liquidar los contratos mediante un debido proceso.

2. Frente al caso en concreto, es imperativo que por parte del supervisor del contrato se hagan exigibles en su totalidad las obligaciones pactadas en el negocio jurídico. Bajo el principio de la obligatoriedad de los contratos (*pacta sunt servanda*), si el contratista presenta algún impedimento que le imposibilite cumplir con lo pactado, la ruta legal y procedimental que debe seguir el supervisor es la siguiente:

- **Informe de Supervisión:** El supervisor debe plasmar de manera detallada dicha novedad e impedimento en el respectivo informe de supervisión mensual, el cual tiene la obligación legal de cargar en la plataforma SECOP II.

- **Activación del Trámite de Incumplimiento:** El supervisor debe informar formalmente la novedad al Señor Ordenador del Gasto, adjuntando la trazabilidad de los requerimientos efectuados, con el propósito de iniciar formalmente los trámites tendientes a declarar el **incumplimiento contractual** (conforme al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

3. Es necesario resaltar que el presente contrato fue suscrito por el contratista de manera voluntaria, al igual que la oferta que precedió el negocio jurídico. El contratista, desde la etapa precontractual (publicación del proyecto de pliego de condiciones), tenía pleno conocimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución y como consecuencia de ello era su deber exclusivo como experto en su sector analizar las diferentes variables y situaciones del mercado para asegurar el cumplimiento del objeto contractual en caso de resultar adjudicatario, situación que a la postre ocurrió.

Por lo tanto, se concluye que no es procedente viabilizar una terminación bilateral sin ejecución basada en una simple "incapacidad técnica" del contratista, pues esto vulneraría los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva. Se sugiere orientar al supervisor para que proceda a estructurar el informe de presunto incumplimiento para el inicio de las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

Atentamente,

Teniente coronel
CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ
Jefe Área Logística y Financiera
Contacto: 5159700 Ext. 30448
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaboró: IJ. Edgar Humberto Alfonso Osorio - Analista de Contratos
Difundió: IJ. Doris Galindo
Funcionaria del Área Logística y Financiera

De: DIJIN GRUCO <dijin.gruco@policia.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2026 11:06 a. m.
Para: DIJIN ARLOF-JEF <dijin.arlof-jef@policia.gov.co>